

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

3727 *Anuncio de la notaría de don Nicolás Castilla García sobre subasta notarial de una finca.*

Yo, Nicolás Castilla García, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Arona,

Hago saber: Que en mi despacho, sito en calle Ramona Martín Artista, número 1, local 30, de Los Cristianos, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana: Número cinco, apartamento en planta primera alta de un edificio sito en el término municipal de Arona, en "Los Pozos", donde dicen "Punta Negra", que mide cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y linda: al Frente, camino o servidumbre; Espalda y Derecha, resto de la finca de que se segregó el solar, y por la Izquierda, caja de escalera y vuelo de patio común de luces.

Se le asigna una cuota de participación de nueve centésimas.

Referencia catastral: 6197209CR3969N0004UX.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1832, libro 1003, folio 208, finca número 20231, habiendo causado la hipoteca inscripción 7.^a

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi despacho notarial. La 1.^a subasta el día uno de marzo de dos mil once a las diecisiete horas, siendo el tipo base el de 209.950,00 euros. De no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el día veintinueve de marzo de dos mil once a las diecisiete horas, cuyo tipo será el 75% de la primera. En los mismos casos, la 3.^a subasta el día veintiséis de abril de dos mil once a las diecisiete horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor el día cinco de mayo de dos mil once a las diecisiete.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi despacho notarial, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en mi despacho notarial una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta, y en la 3.^a un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Arona, 24 de enero de 2011.- El Notario.

ID: A110006532-1